

4300-1
2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
 Presente.-

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar adjunto al presente, escritura original de la Cesión Participaciones de la compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA**, con Registro Unico de Contribuyentes nro. 1791251695001, y que se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, cesión efectuada según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	Nro. PARTIC. CESION	VALOR NOMINAL DOLARES	VALOR TOTAL DOLARES
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA	CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT			
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA	CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT	625	4,00	2.500,00
Colombiano CC. 171493993-9	Colombiano Pasaport:8666459			

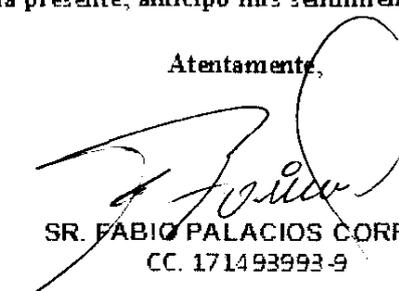
Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad colombiana y la inversión es extranjera directa.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme dos nóminas actualizadas de socios.

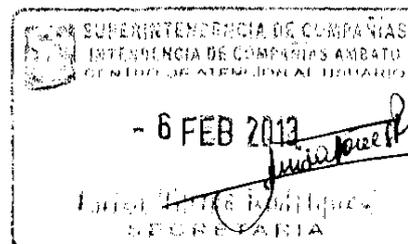
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

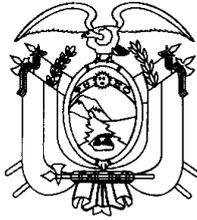
Por la atención que brinde a la presente, anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 SR. FABIO PALACIOS CORREA
 CC. 171493993-9

C.C. Archivo





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA

A FAVOR DE: CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT

CUANTÍA \$ 2500.00

Ambato, a 24 de agosto de

ojo
CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA FABIO EDUARDO PALACIOS
CORREA A FAVOR DE CARLOS DANIEL
GONTOVNIK HOBRECKT

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
veinticuatro de agosto del
año dos mil once. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo de
este cantón; Comparecen

\$2,500.00

se dio tres copias

al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta Ciudad de Ambato, portador de la cédula de identidad número uno siete uno cuatro nueve tres nueve nueve tres guión nueve, a quien en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, la señora MARIA GABRIELA CLERQUE SORIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ciudad de Ambato, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete nueve cinco dos guión cuatro, en representación del señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, conforme el poder especial suscrito el uno de julio del año dos mil once que adjunta al presente como habilitante, y a quien en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los suscriptores de este instrumento son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 21825790 - AMBATO

es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía de responsabilidad limitada denominada **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA**, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta Ciudad de Ambato, a quien en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, la señora **MARIA (GABRIELA) CLERQUE SORIA**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, en representación del señor **CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT**, conforme el documento que adjunta al presente como habilitante, y a quien en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los suscriptores de este instrumento son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, se constituyó, con un capital de veinticinco millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. **DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno, ante la Notaria Vigésimo

Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, la compañía aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de Julio del año dos mil tres, bajo el número 2276. TRES.- Con fecha dieciséis de julio del año dos mil dos, se celebró la Escritura Rectificatoria de aumento de capital de la compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., ante el señor Notario Subrogante Vigésimo Sexto, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Julio de año dos mil tres bajo el número 2276. CUATRO.- Con fecha 01 de abril del 2003, ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se celebró la Escritura Pública de Aclaratoria a la Escritura Rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatutos e inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de julio del año dos mil tres bajo el número 2276. CINCO.- La Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., amplió el plazo de duración y cambio de domicilio mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 13 de Julio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con fecha 18 de octubre del 2006 bajo el número 554. SEIS.- La Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., rectificó y ratificó la Escritura Aclaratoria de Aumento de Capital celebrada el 01 de abril del 2003, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario séptimo del cantón Ambato el 10 de noviembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 10 de febrero del 2010 bajo el número 096. SIETE.- Durante la vida jurídica de la Compañía se han realizado cesiones de participaciones. OCHO.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el cuatro de



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

Diciembre del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA para que ceda 625 (seiscientos veinte y cinco) participaciones de la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía de la referencia, cesión que la realizara a favor de CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Con estos antecedentes, el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de 625 (seiscientos veinte y cinco) participaciones; de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., cesión que la efectúa a favor del señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT. El Cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí. El Cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de El Cedente. CUARTA.- ACEPTACION y CUANTIA.- El Cesionario señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de 625 (seiscientos veinte y cinco) participaciones de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. La cuantía de esta escritura equivale a DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.500). QUINTA.- Tanto El Cedente como El Cesionario son de nacionalidad Colombiana y declaran que la inversión es extranjera directa. Una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procederán al registro de esta cesión en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, y a la emisión de los nuevos Certificados de Aportación a favor del actual socio por tales

participaciones. **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la presente escritura y demás erogaciones necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del comprador.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Mónica Garcés Guevara, afiliada al Foro de Abogados de Tungurahua con el número 18-2009-35, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



[Handwritten signature]
171.493493-9

[Handwritten signature]
100147952-4

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



[Handwritten signature]

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0554 de Octubre 18 del 2.006, de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Agosto 24 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Octubre 14 del 2.011.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diez, a las once horas con cinco minutos, en la sede social de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, ubicada en el Pasaje Tres No.40 y Avenida El Cóndor de esta ciudad de Ambato, se encuentran reunidos los socios: CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, propietario de quince mil participaciones; FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, propietario de dos mil quinientas participaciones; MONICA MARGARITA GONTOVNIK HOBRECKT, propietaria de dos mil quinientas participaciones; CLAUDIA GONTOWNIK HOBRECKT, propietaria de dos mil quinientas participaciones; SERGIO GONTOVNIK GOLDSTEIN, propietario de un mil doscientas cincuenta participaciones; y, FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN, propietario de un mil doscientas cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. Y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía,

amparados por lo dispuesto en la Ley de Compañías, se instala en Junta General Universal de socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA CEDA SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, señor Carlos Daniel Gontovnik Hobreckt, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Fabio Palacios Correa. El Presidente dispone que se trate el primer punto.

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA CEDA SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT.



El señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, manifiesta su voluntad de ceder las seiscientos veinte y cinco (625) participaciones de la totalidad de participaciones que posee en esta Compañía y pone en conocimiento de la Asamblea con el fin de que se haga uso del derecho preferente de adquisición de las participaciones a ser transferidas, ante lo que los demás socios indican que no desean adquirir las participaciones del señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA. Interviene nuevamente el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, quien solicita que esta Junta le autorice ceder seiscientos veinte y cinco (625) participaciones de la totalidad de participaciones que posee en la Compañía a favor del SEÑOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT. El socio señor FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN mociona que esta Junta autorice la cesión en los términos propuestos por el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar al señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, para que ceda seiscientos veinte y cinco (625) participaciones de la totalidad de participaciones que posee en la Compañía a favor del señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT. El Cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de El Cedente.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: cuatro dólares cada una)
CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT	62.500,00	15.625
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA	7.500,00	1.875
MONICA MARGARITA GONTOVNIK HOBRECKT	10.000,00	2.500
CLAUDIA GONTOWNIK HOBRECKT	10.000,00	2.500
SERGIO GONTOVNIK GOLDSTEIN	5.000,00	1.250
FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN	5.000,00	1.250
TOTAL	100.000,00	25.000



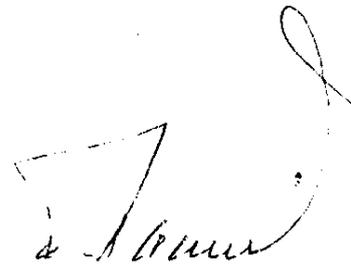
- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El señor Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el siguiente punto:

Se lee el acta y el socio FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN, mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve: **RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las doce horas cuarenta y cinco minutos.


CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT
PRESIDENTE-SOCIO


FABIO PALACIOS CORREA
GERENTE GENERAL-SOCIO
SECRETARIO



MONICA MARGARITA GONTOVNIK
SOCIA


CLAUDIA GONTOWNIK HOBRECKT
SOCIA


SERGIO GONTOVNIK GOLDSTEIN
SOCIO


FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN
SOCIO

CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA
CONFORMIDAD CON EL QUE ME FUERA
PRESENTADO Y EXHIBIDO.
AMBATO... 19-02-2013




Ma. Piedad Martinez
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: AVILA FADUL ALFONSO LUIS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ATLANTICO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 7/19/2011 13:03:40 P
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: the Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ALHT13340133
(Under/Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECHT
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009777672717

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

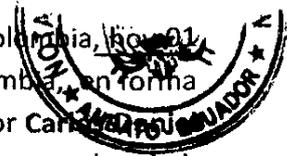
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 01 de Julio de 2011 Compareció ante mi Notario Tercero de Barranquilla Colombia, en forma libre y voluntaria para la celebración del presente poder especial, el señor **Carlos Daniel Gontovnik Hobrecht** de nacionalidad colombiano, de estado civil casado, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía Nro. 8.666.459 de Barranquilla, República de Colombia, el compareciente cuenta con capacidad legal para obligarse y contratar, según las siguientes estipulaciones:

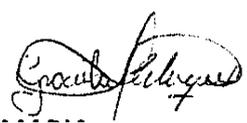


1. **PODER ESPECIAL.** El señor **CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECHT** declara que otorga poder amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **MARIA GRACIELA CLERQUE SORIA**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciada, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía Nro. 1001479524, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a- celebrar y suscribir las Escrituras Públicas de la cesión de 625 (seiscientos veinte y cinco) participaciones del valor de USD\$4,00 (cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América) cada una, Ante una Notaria en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República de Ecuador, entre. b- *realizar los trámites correspondientes en la superintendencia de compañías y/u otro organismo competente hasta el perfeccionamiento y legalización de la cesión de participaciones descritas en el literal a) de esta clausula.*
2. La apoderada señora **MARIA GRACIELA CLERQUE SORIA**, no responderá por culpa grave, culpa leve, culpa levisima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada uno de los actos que realice en mi nombre y representación y por mis propios derechos.
3. La mandataria mediante el presente documento, acepta el cargo a ella encomendado sin necesidad de expresar, mediante otro documento la aceptación del mandato.
4. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

Para la celebración del presente Poder especial, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley, y leído que le fue compareciente por mi el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe...


CARLOS D GONTOVNIK HOBRECHT
CC. No. 8.666.459 B/quilla

Acepto



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El escrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por

Carlos Daniel Gostornia Habrech

Identificado con: C.C. 8666983

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma puesta en él es suya.

[Handwritten signature]

FIRMA
05 JUL 2011

NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171493993-9

FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA

NOMBRE Y APELLIDOS
PASTO NARIÑO COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
31 DE OCTUBRE DE 1948

FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 11-1111-2230 M

FECHA DE EMISIÓN
QUITO PCHA-1995 EXT.

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




COLOMBIANA V4344 V2242

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADISTICA
SUPERIOR

PROFESION
COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
RAFEL PALACIOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LICINIA CORREA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO-24-7-2002

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
QUITO-24-7-2014

FECHA DE CADUCIDAD
REN 0012826

[Firma]



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
GUARDIA Y PASAPORTES CIVILES

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N.º 48999028

**PALACIOS CORREA
FABIO EDUARDO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC 19058451 C.I.: 1714939939

VISA: C.C.E. REG. N.º: 11-1111-2230

ACTIVIDAD: COMERCIANTE

[Firma]
Firma del Portador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0024 1001479524
NÚMERO CÉDULA

CLERQUE SORIA MARIA GRACIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA

[Firma]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 100147952-4

NOMBRE Y APELLIDOS
MARIA GRACIELA SORIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTA PRISCA 1964-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

[Firma]

INSTRUCCION BACHILLERATO. PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLERQUE TOBIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO 2011-04-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-18

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
SORIA GRACIELA

E333312221



[Firma]

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, celebrada el 04 de mayo de 1993, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 04 de octubre del dos mil once.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

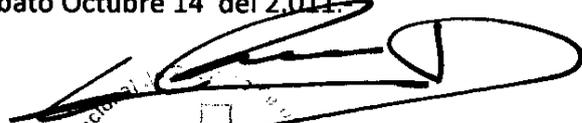
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. ✓




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

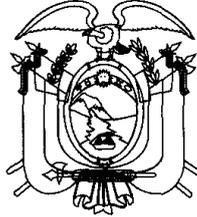
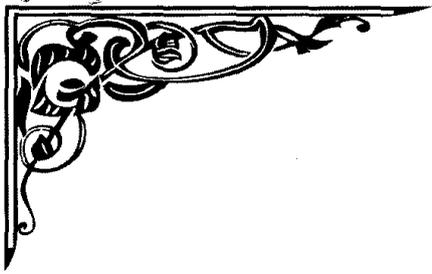


CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 0554 de Octubre 18 del 2.006, de la Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**- Tome nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura de Agosto 24 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Octubre 14 del 2.011.


DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil
del Cantón Ambato



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Ma. Piedad Martínez S.
NOTARIA CUARTA (E)

PRIMERA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

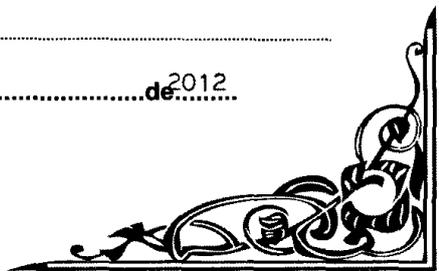
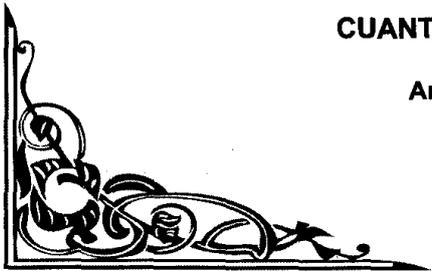
DE: ACLARATORIA DE CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SENOR FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA

A FAVOR DE: SENOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 11 de julio de 2012



ESCRITURA N°

DE: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.

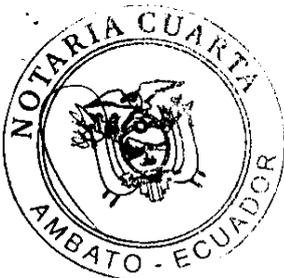
OTORGADO POR: SEÑOR FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA.

A FAVOR DE: SEÑOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles once de Julio del dos mil doce. Ante mí, **ABOGADA MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY**. Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición, según acción de personal número 571- DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once; comparecen por una parte el señor FABIO EDUARDO

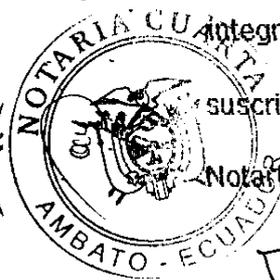
PALACIOS CORREA, soltero; y, por otra parte: la señora MARIA GRACIELA CLERQUE SORIA, divorciada, en calidad de mandataria del señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, según consta de la copia del poder que se agrega como habilitante, los comparecientes de ocupaciones Comerciante y Empleada en su orden; portadores de las cédulas de identidad y ciudadanía N° 171493993-9 y 100147952-4 respectivamente; mayores de edad, el primer compareciente de nacionalidad colombiana y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, legalmente capaces, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Aclaratoria a la Escritura de Cesión de Participaciones de la compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta Ciudad de Ambato, a quien en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, la señora MARIA GRACIELA CLERQUE SORIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, en representación del señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, conforme el documento que adjunta al presente como habilitante, y a quien en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los suscriptores de este instrumento son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente

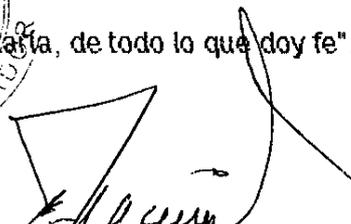
convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., se constituyó, con un capital de veinticinco millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. **DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno, ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, la compañía aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de Julio del año dos mil tres, bajo el número 2276. **TRES.-** Con fecha dieciséis de julio del año dos mil dos, se celebró la Escritura Rectificatoria de aumento de capital de la compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., ante el señor Notario Subrogante Vigésimo Sexto, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Julio de año dos mil tres bajo el número dos mil doscientos setenta y seis (2276). **CUATRO.-** Con fecha primero de abril del dos mil tres, ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se celebró la Escritura Pública de Aclaratoria a la Escritura Rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatutos e inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de julio del dos mil seis bajo el número dos mil doscientos setenta y seis (2276). **CINCO.-** La Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., amplió el plazo de duración y cambio de domicilio mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el trece de Julio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con fecha dieciocho de



octubre del dos mil seis bajo el número quinientos cincuenta y cuatro (554). SEIS.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el veinte de noviembre del año dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, la ratificación y rectificación a la Escritura Aclaratoria de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., celebrada el primero de abril del dos mil tres. Se incorpora como Documento habilitante el Acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. SIETE.- Con fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil once, ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones entre el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA como el Cedente; y, la señora MARIA GRACIELA CLERQUE SORIA como Cesionaria, en representación del señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el catorce de Octubre del año dos mil once, ACLARANDO que: a) Por un error involuntario en dicha Escritura se hace constar el segundo nombre de la compareciente y cesionaria como "Gabriela"; y, b) Por un error involuntario en el poder que se adjunta a dicha Escritura se hace constar el segundo apellido del representado y cesionario como "Hobrecht". - TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos, se aclara lo siguiente: a) Conforme la copia de la Cédula de Ciudadanía de la compareciente, se desprende que lo correcto en cuanto al segundo nombre es "Graciela"; y, b) Conforme la copia del documento de identificación del representado y cesionario, se desprende que lo correcto en cuanto al segundo apellido es "Hobrecht", solicitando la correspondiente marginación respectiva en la Notaria Segunda del cantón Quito, donde se celebró la Escritura de Constitución de la compañía; y la correspondiente inscripción en el Registro de

Mercantil del Cantón Ambato.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el restante del contenido de la Escritura celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato el veinticuatro de Agosto del año dos mil once ante el Señor doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el catorce Octubre del año dos mil once.- QUINTA.- CUANTIA:- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.-f) Mónica Garcés Guevara.- ABOGADA.- MAT: 18-2009-35 FAT.-" Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo la Notaria (E), para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí, la Notaria, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a las partes; aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe".




FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
C.C: 171493993-9

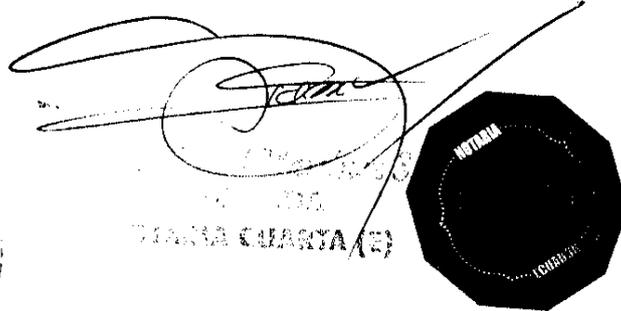



MARIA GRACIELA CLERQUE SORIA
C.C: 100147952-4

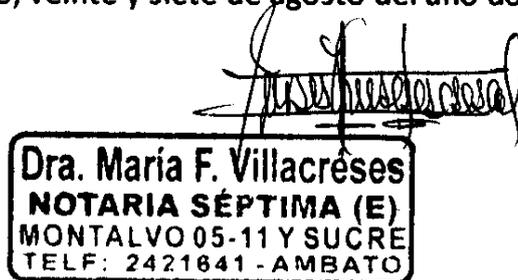


f) La Notaria Encargada Abogada María Piedad Martínez Sey. - *del*

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, de fecha veinte y cuatro de agosto del año dos mil once, celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo. La Aclaratoria de Cesión de Participaciones de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el once de julio del año dos mil doce, entre el señor Fabio Eduardo Palacios Correa y el señor Carlos Daniel Gontovnik Hobreckt.- Ambato, veinte y siete de agosto del año dos mil doce.



Registro Mercantil de Ambato

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0554 de Octubre 18 del 2.006, de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.- Tome nota de la ACLARATORIA, indicada en la presente Escritura de Julio 11 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Enero 25 del 2.013.-



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



N° 0001638

RMP 10M. 02

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, hoy 01 de julio de 2011 Compareció ante mí Notario Tercero de Barranquilla Colombia en forma libre y voluntaria para la celebración del presente poder especial, el señor Carlos Daniel Gontovnik Hobreckt de nacionalidad colombiano, de estado civil casado, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía Nro. 8.666.459 de Barranquilla, República de Colombia, el compareciente cuenta con capacidad legal para obligarse y contratar, según las siguientes estipulaciones:

1. **PODER ESPECIAL.** El señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, declara que otorga poder amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora MARIA GRACIELA CLERQUE SORIA, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciada, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía Nro. 1001479524, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a- celebrar y suscribir las Escrituras Públicas de la cesión de 625 (seiscientos veinte y cinco) participaciones del valor de USD\$4,00 (cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América) cada una, Ante una notaria en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República de Ecuador, entre. b- realizar los trámites correspondientes en la superintendencia de compañías y/u otro organismo competente hasta el perfeccionamiento y legalización de la cesión de participaciones descritas en el literal a) de esta clausula.



2. La apoderada señora MARIA GRACIELA CLERQUE, no responderá por culpa grave, culpa leve, culpa levísima, caso fortuito o fuerza mayor, producidas en el desempeño de su cargo, comprometiéndose a poner todo el empeño y buen juicio en cada unos de los actos que realice en mi nombre y representación y por mis propios derechos .

3. La mandataria mediante el presente documento, acepta el cargo a ella encomendado sin necesidad de expresar, mediante otro documento la aceptación del mandato.

4. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Para la celebración del presente Poder especial, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley, y leído que le fue compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe...

CARLOS D GONTOVNIK HOBRECKT

CC. No. 8.666.459 B/quilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CELIS CARRILLO ZORAIDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

El: 5/22/2012 12:18:21 p.m.

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMFW12182178
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100134413901292

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA
CONFORMIDAD CON EL QUE ME FUERA
PRESENTADO Y EXHIBIDO
AMBATO 11-07-2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 100147824-4

APELLIDOS Y NOMBRES: CLERQUE SORIA MARIA GRACIELA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SANTA PRISCA, 04-04-1971
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Divorciada





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CLERQUE TORIBIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SORIA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO, 2011-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-18

2233312221
 00031571

Director General: *[Signature]*
 Firma del Ciudadano: *[Signature]*

Graciela Soria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0024 NÚMERO 1001479824 CÉDULA

CLERQUE SORIA MARIA GRACIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIDAD N° 1714939939

FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA

31 DE OCTUBRE DE 1948

REG. CAN. EXT. 11-1111-2230 VM




0210 GUAYAS

00112926

24-7-2002

0170-24-7-2014

REG. DE CADUCIDAD



F. Palacios



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

48989926

**PALACIOS CORREA
 FABIO EDUARDO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC 19068461 C.I: 1714939939

VISA: C.C.E. REG. N°: 11-1111-2230

ACTIVIDAD: COMERCIANTE



F. Palacios
 rma del Portador

N° EXPEDIENTE: 1487/2010

LUGAR Y FECHA: AMBATO

VALIDO HASTA:




CBOS GUAMAN VALDEZ ALVAREZ SEBASTIAN

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GRUPO CONGURO GRUPCAN CIA. LTDA., celebrada el 04 de mayo de 1993, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 18 de enero del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diez, a las once horas con cinco minutos, en la sede social de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, ubicada en el Pasaje Tres No.40 y Avenida El Cóndor de esta ciudad de Ambato, se encuentran reunidos los socios: CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT, propietario de quince mil participaciones; FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, propietario de dos mil quinientas participaciones; MONICA MARGARITA GONTOVNIK HOBRECKT, propietaria de dos mil quinientas participaciones; CLAUDIA GONTOWNIK HOBRECKT, propietaria de dos mil quinientas participaciones; SERGIO GONTOVNIK GOLDSTEIN, propietario de un mil doscientas cincuenta participaciones; y, FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN, propietario de un mil doscientas cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. Y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en la Ley de Compañías, se instala en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA CEDA SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, señor Carlos Daniel Gontovnik Hobreckt, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Fabio Palacios Correa. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO SEÑOR FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA CEDA SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT.



El señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, manifiesta su voluntad de ceder las seiscientas veinte y cinco (625) participaciones de la totalidad de participaciones que posee en esta Compañía y pone en conocimiento de la Asamblea con el fin de que se haga uso del derecho preferente de adquisición de las participaciones a ser transferidas, ante lo que los demás socios indican que no desean adquirir las participaciones del señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA. Interviene nuevamente el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, quien solicita que esta Junta le autorice ceder seiscientas veinte y cinco (625) participaciones de la totalidad de participaciones que posee en la Compañía a favor del SEÑOR CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT. El socio señor FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN mociona que esta Junta autorice la cesión en los términos propuestos por el señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar al señor FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, para que ceda seiscientas veinte y cinco (625) participaciones de la totalidad de participaciones que posee en la Compañía a favor del señor CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT. El Cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de El Cedente.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: cuatro dólares cada una)
CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT	62.500,00	15.625
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA	7.500,00	1.875
MONICA MARGARITA GONTOVNIK HOBRECKT	10.000,00	2.500
CLAUDIA GONTOWNIK HOBRECKT	10.000,00	2.500
SERGIO GONTOVNIK GOLDSTEIN	5.000,00	1.250
FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN	5.000,00	1.250
TOTAL	100.000,00	25.000

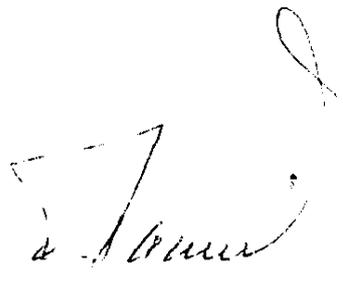
- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

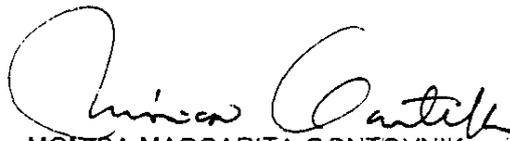
El señor Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el siguiente punto:

Se lee el acta y el socio FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN, mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve: **RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las doce horas cuarenta y cinco minutos.


CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECKT
PRESIDENTE-SOCIO

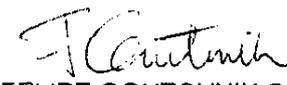

FABIO PALACIOS CORREA
GERENTE GENERAL-SOCIO
SECRETARIO


MONTCA MARGARITA GONTOVNIK
SOCIOA


CLAUDIA GONTOVNIK HOBRECKT
SOCIA




SERGIO GONTOVNIK GOLDSTEIN
SOCIO


FELIPE GONTOVNIK GOLDSTEIN
SOCIO

CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA
CONFORMIDAD CON EL QUE ME FUERA
PRESENTADO. Y
AMBATO 19-02-2013


Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)